

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **20200023200**, informando que el Litis consorte necesario allegó contestación, sin que obre en el expediente trámite de notificación de la parte interesada. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone, **TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado vinculado como Litis consorte necesario PEDRO ANTONIO BUENO HERNÁNDEZ, conforme al artículo 301 del CGP.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora MARÍA CONSUELO ROMERO MILLÁN, identificada con C.C. No. 41.771.444 y T.P. No. 40.428 del C.S. de la J, en los términos y para los fines del poder conferido para tal efecto por el vinculado Litis consorte necesario PEDRO ANTONIO BUENO HERNÁNDEZ.

Ahora bien, al revisar el escrito de contestación allegado por parte de éste, encuentra el despacho que el mismo NO reúne los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., por cuanto:

1. No realizó un pronunciamiento de los hechos, fundamentos y razones de su defensa.
2. No se refirió a la petición y/o acápite de las pruebas.
3. no se pronunció del acápite de excepciones.

Se deberá allegar un escrito integral de la contestación para un mejor proveer.

Conforme lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 03º del artículo 31 ibídem, se **INADMITE** la contestación de la demanda y se le concede el término de cinco (05) días a los demandados, para que subsanen las deficiencias anotadas en el inciso anterior, so pena de **NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808847d589bb3b2845e2a1f0211b8208bc78f2fda2bc6b789e4a73e3770ddd1a**

Documento generado en 26/11/2021 06:59:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>